



Embajada de España
Berlín

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERLÍN CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR (Convocatoria 02/09/2026).

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellido/s, Nombre	Documento identificativo
Arana Linde, Luis Alfonso	31XXXXX9Q
Arenas Guerrero, Pablo Borja	74XXXXX9N
Díaz García-Moreno, Ana María	44XXXXX6L
Fernández López, Miguel	06XXXXX1X
Fornells González, Inmaculada	L3XXXXXJY
García Maroto García, María	47XXXXX7D
Gastón Picón, Luis Miguel	PAXXXXX01
Gómez Asensio, José Luis	02XXXXX0M
Gómez Torres, Paola Celina	05XXXXX3L
Hernández Morera, Esther	47XXXXX7G
Hernández Padrón, Paola	42XXXXX6K
Hernández Ruiz, Dafne	54XXXXX2Y
Marchena Velásquez, Arabit Yosselin	17XXXXX59
Márquez de la Plata Cuevas, Mercedes	28XXXXX9E
Mazzina Porcel de Peralta, Luca Ezequiel	54XXXXX7H
Megía Sánchez-Ballesteros, Andrés	71XXXXX4G
Melero Sánchez, Olaia	02XXXXX9W
Navarro Kühn, Ainhoa	45XXXXX9X
Ndumu Mibuy, Isabel Nsuga	31XXXXX1B
Noya Salvado, María Elena	20XXXXX4E
Odriozola Sáez, Yago	28XXXXX6F
Ortuño Costela, Marina	75XXXXX7Y
Otero Valeta, Marcos Jesús	53XXXXX4P
Pavía Donderis, José	24XXXXX0J
Pérez Mendoza, Lourdes	43XXXXX7G
Ramírez Gómez, Raquel	71XXXXX8N
Ruiz López, María Jesús	23XXXXX5E
Ruiz Olmedo, Francisco	31XXXXX1Q
Sagredo Aranda, Nekane	79XXXXX4K
Salgado Ramírez, Daniel	PAXXXXX25
Tabuenca Ustároz, Katia	78XXXXX7K

No se permitirá el acceso a los aspirantes que no se encuentren presentes a la hora indicada o que no se identifiquen con su Documento de Identidad (DNI o similar) o pasaporte original y en vigor.

El uso de cualquier material distinto al que se suministre por el personal examinador, como libros, calculadoras, ordenadores, tabletas, teléfonos móviles, etc. durante el desarrollo del ejercicio, supondrá la descalificación del aspirante.

No está permitida la salida de la sala dónde se realiza la prueba hasta que no transcurra el tiempo indicado por el personal examinador para realizar la misma y así se indique por dicho personal. El abandono de la sala por un aspirante antes de ese momento supondrá su descalificación.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Berlín, 28 de septiembre de 2026

EL PRESIDENTE SUPLENTE



Carlos Valero Carrasco

SECRETARIO



Antonio Hernández Pérez

VOCAL



Juan Jesús Arias Rodríguez

